8/

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 7 U.C.S.C.

Asunción, 28 de febrero de 2020.-

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 005/SCDF/2020 – SECCIÓN CONTROL DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS:

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con referencia al informe remitido por la Fiscalización del Contrato N° 06/18 de "*SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS TELEFÓNICAS Y OTROS SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – LOTES Nº 01, 02, 03, 04 Y 05*".-

El Contrato con la firma COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. fue suscripto en fecha 11-01-18. El 17-01-20 fue formalizada la Adenda Nº 01 al Contrato cuyo objeto fue la ampliación del plazo de ejecución por el término de 2 (dos) meses y el monto del Contrato por Gs 534.000.000 (quinientos treinta y cuatro millones).

La Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa: "*Verificamos que la adjudicación fue realizada por cantidades mínimas y máximas de cada ítem que componen lotes adjudicados, en consecuencia, indicamos a la convocante que el 20% a ser ampliado debe aplicarse a la cantidad máxima adjudicada en cada ítem. Solicitamos a la Convocante remitir el desglose correspondiente*".-

En tal sentido, la Fiscalización del Contrato informa que *"De la nueva verificación realizada surge que las cantidades y montos previstos fueron ejecutados de la siguiente manera (…) a la fecha de terminación del plazo inicialmente previsto no fueron ejecutadas las cantidades y montos máximos establecidos contractualmente, motivo por el cual se solicita la rectificación de lo dispuesto en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01, en atención a que todavía existen cantidades y montos pendientes para su ejecución".* Solicita la ampliación del plazo de ejecución por el término de 3 (tres) meses o hasta alcanzar máximas.-

La ampliación del plazo de ejecución se debe a que la fecha la Compañía inició el proceso para la contratación del servicio (PAC AD REFERENDUM), sin embargo, debido a las características propias del mismo se estima que la fecha de finalización del contrato no se ajuste a la entrada en vigencia de un nuevo Contrato.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 8 U.C.S.C.

A fs. 04/05 obra la planilla que contiene el cuadro descriptivo por Lotes, cantidades y montos ejecutados a la fecha de finalización del Contrato, como así también el promedio estimado de cantidades a ser ejecutadas por el plazo de ampliación solicitado.

El requerimiento se ajustaría a lo estipulado en el inc. *E* del art. 9º de la Resolución DNCP Nº 844/15 que dispone: "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*" y art. 63 de la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* que textualmente dispone "*Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos (...)*". El plazo requerido para la ampliación no supera el 20% del plazo inicialmente previsto.-

Por tanto, en base a estas consideraciones, ésta Unidad es de parecer que corresponde la prosecución de los trámites para: 1) **Rectificar** la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01, dejando sin efecto la ampliación del monto de Gs 534.000.000 (Quinientos treinta y cuatro millones) y, 2) **AMPLIAR** el plazo de ejecución del Contrato por el término de 3 (tres) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas, que de ser autorizado por el Directorio deberá ser instrumentado a través de una Adenda Nº 02 y que trae aparejada la extensión de la póliza por el mismo plazo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.-

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 08.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
Por: Celia
Fecha: 28/02/2020
Hora: 9:02

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

MEMORANDUM Nº 005/SCDF/2020

A : DEPARTAMENTO COBRANZAS

DE : SECCION CONTROL DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS

REF. : INFORMAR SOBRE OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA DNCP Y SOLICITAR RECTIFICACION DE LA ADENDA N° 01.-

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2020

Me dirijo a ese Departamento y por su intermedio a la Gerencia Administrativa Financiera (Administradora del Contrato N° 06/2018) a los efectos de manifestar cuanto sigue:

La Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su Nota DNCP/DNC/N° 1468/2020 observa la Adenda N° 01 al Contrato N° 06/18 y textualmente manifiesta: *"Verificamos que la adjudicación fue realizada por cantidades mínimas y máximas de cada ítem que componen los lotes adjudicados, en consecuencia, indicamos a la Convocante que el 20% a ser ampliado debe aplicarse a la cantidad máxima adjudicada en cada ítem. Solicitamos a la Convocante remitir el desglose correspondiente".-*

De la nueva verificación realizada surge que las cantidades y montos previstos en el Contrato fueron ejecutados de la siguiente manera:

Cantidad Mínima s/ Contrato	Cantidad Máxima s/ Contrato	Monto Máximo del Contrato (Gs)	Cantidad Ejecutada Hasta Enero 2020	Monto Aprox. Ejecutado (Gs)	Cantidad a Prorrogar por 3 Meses	Monto Aprox. de la Prorroga (Gs)	Monto Ejecutado + Monto de la Prorroga (Gs)
4.093.594	5.628.693	8.683.818.791	4.575.685	7.120.843.625	571.961	890.105.453	8.010.949.078

Conforme puede observarse en el cuadro precedente, a la fecha de terminación del plazo de ejecución inicialmente previsto no fueron ejecutadas las cantidades y montos máximos establecidos contractualmente, motivo por el cual se

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

solicita la rectificación de lo dispuesto en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01, en atención a que todavía existen cantidades y montos pendientes para su ejecución. Asimismo, ésta Fiscalización es de parecer que el plazo de ejecución del mismo debe ser prorrogado por el término de 3 (tres) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas. Por tanto, en base a lo expuesto se solicita: 1) RECTIFICAR de lo dispuesto en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01, dejando sin efecto la ampliación por la suma de Gs 534.000.000 (quinientos treinta y cuatro millones) y, 2) AMPLIAR el plazo de ejecución del Contrato por el término de 3 (tres) meses o hasta ejecutar las cantidades máximas.-

Atentamente,

BRUNO A. ORTEGA CESPEDES
Encargado de Despacho
Sección Control y Distribución de Facturas

BAOC/

ID: 967.191

DEPARTAMENTO COBRANZAS
Recibo por: Richard
Fecha: 26/02/2020
Hora: 15⁰⁰

Escaneado con CamScanner

Asunción, 27 de febrero de 2020.

Sres.
COPACO
Atte. Bruno Ortega
Presente:

Ref.: Contestación a la
nota nro.02/SCDF/2020

Me dirijo a Usted a los efectos de manifestar conformidad al pedido a la prórroga de la vigencia del contrato nro.06/2018 destinado al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS TELEFONICAS Y OTROS SERVICIOS DE COPACO S.A. EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, EN LA MODALIDA DE CONTRATO ABIERTO" , Extendiéndose el mismo en un periodo de tres meses desde la fecha de vencimiento del contrato.-

Sin mas que agregar y agradecer la confianza depositada en nuestra empresa, nos despedimos muy atentamente. -

Gloria A. Reyes
Gte. Administrativa Financiera
Apoderada. -

COMPAÑIA PANAMERICANA DE
SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA